



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

Levanta clausura Kiosco Gonzalo Cerda
Santa María

EXENTO

DECRETO N° **12172**/2.019

ARICA, 7 de Octubre de 2.019.-

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes del Decreto Ley N° 3.063 Sobre Rentas Municipales de 1979; los artículos 12, 56 y 63 letra i), de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto de Clausura N° 9901/2019 de fecha 13 de Agosto de 2019; La presentación de Paula Arcuch Tiara.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto 9901/2019 de fecha 13 de Agosto de 2019, que ordenaba la clausura del kiosco confitero ubicado en Gonzalo Cerda con avenida Santa María, activado por María Arcuch Salazar, Rut N° 7.033.696-0, por cuanto la contribuyente falleció.
2. La presentación de fecha 9 de Septiembre de 2019, de Paula Arcuch, Rut N° 16.473.831-0, quien indica que solicita el alzamiento de la clausura e indica que ya solicitó el espacio para continuar trabajando el kiosco.
3. El Decreto 9378/2012 que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N° 63 de la Ley 18.695, al Director de Administración y Finanzas o quien lo subrogue, complementado por el Decreto 7106/2013 de fecha 10 de junio de 2.013, que autoriza la firma de Decretos Exentos de clausura y alzamientos de clausura.
4. Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

PROCEDASE AL LEVANTAMIENTO DE CLAUSURA, del kiosco ubicado en calle Gonzalo Cerda con Santa María, activado por María Arcuch Salazar, Rut N° 7.033.696-0, por cuanto su hija Paula Arcuch solicitó la continuidad del kiosco.

Se deja establecido que el alzamiento de la clausura es a fin de retirar los enseres y no faculta por ningún motivo la continuidad laboral sin Decreto que autorice la ocupación del Bien Nacional de Uso Público más la patente municipal.

NOTIFICARA, el presente Decreto Alcaldicio Inspectores Generales Municipales.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Carabineros de Chile y Servicio de Salud para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHIVASE.

BENEDICTO COLINA AGRIANO
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

CCG/BCA/JCH/mng



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL